



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 10 de junio de 2026.

VISTO:

El EXPE: 9488/2026, en el cual la docente Docente María Gloria TROCELLO (DU N° 6494265 – LEGAJOS 2178), solicita Licencia por enfermedad de largo tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la Docente María Gloria TROCELLO, solicitó licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Que el Artículo 46° c) del DN N° 1246/2015, expresa: *“para la licencia de afecciones o l de largo tratamiento de naturaleza inculpable que inhabiliten al docente para el desempeño del trabajo y para los casos de intervenciones quirúrgicas no comprendidas en el inciso a) “afecciones o lesiones inculpables de corto tratamiento” hasta dos (2) años, con goce íntegro de haberes, un (1) año con el cincuenta por ciento (50%) y un (1) año sin goce de haberes”.*

Que la misma se concede de acuerdo con lo informado por el Departamento de Personal e Inspección Médica.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder a la Doctora María Gloria TROCELLO (DU N° 6494265 – LEGAJOS 2178), licencia por enfermedad de largo tratamiento, en el cargo de PROFESORA TITULAR, CONSULTO, DEDICACION EXCLUSIVA, EFECTIVO, con funciones en el Área de Derecho Público y de la Convergencia del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad; por el término de TREINTA (30)



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



DIAS corridos, a partir del 29 de mayo, al 27 de junio del 2026 inclusive; imputable al Artículo 46 c) del Decreto Nacional N° 1246/2015.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

NLC

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES -Decano y Ailín Piuquén UMPIÉRREZ VARELA – Secretaria General.

Hoja de firmas